



**REF: SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL, PARA OBRAS DE PARALELISMO DE AGUA POTABLE EN LA RUTA 5, "INTERCONEXION ADUCCIÓN EL CARMELO - COSAYACH, COMUNA DE POZO ALMONTE", REGIÓN DE TARAPACÁ.**

IQUIQUE,

08 ENE. 2014

**VISTOS:**

Decreto de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivo de Atravesos del año 2006; Ord. D.R.V. N° 1266 fechado el 01/10/2013; Carta N° 1614/13 fechada el 25/12/2013 Aguas del Altiplano S.A.; Res. del D.R.V.N° 4293 08/08/2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Ord. D.R.V. N° 1266 fechado el 01/10/2013 se aprobó el Proyecto "Interconexión Aducción El Carmelo - Cosayach, Comuna de Pozo Almonte, Iquique", presentado por el Sr. Joaquín Arrieta Opitz, Gerente de Infraestructura y Desarrollo de Aguas del Altiplano S.A., el cual cumple con la normativa vigente.

Que, la empresa Aguas del Altiplano S.A. presentó a esta Dirección Regional de Vialidad Carta N° 1614/13 fechada el 25/11/2013, con los siguientes documentos solicitados, necesarios para dar inicio a las obras de Paralelismo: Programa de Trabajo y Boletas de Garantía.

Que, la Ruta 5 tiene calidad de Camino Público y es tuición de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá,

**RESUELVO**

(Exento)

DRV N° 0061 /

TRAMITADA

08 ENE. 2014

OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**AUTORIZÁSE** al Sr. Joaquín Arrieta Opitz, Representante Legal de Aguas del Altiplano S.A. Rut:76.215.634-2, con Dirección en Aníbal Pinto N° 375 Iquique, para el uso de la Faja Fiscal de la Ruta 5 Norte con obras de Paralelismo en relación al Proyecto "Interconexión Aducción El Carmelo - Cosayach, Comuna de Pozo Almonte, Iquique", condicionado a lo siguiente:

**1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Solicitante tendrá un plazo 180 días corridos para hacer uso de la faja y ejecutar los trabajos, el que regirá desde el día siguiente a la fecha en que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.

**2. INSPECCIÓN FISCAL**

Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Mario Barraza Arriagada Rut: 13.641.206-k de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

El Solicitante deberá coordinar con el Inspector Fiscal una reunión con la finalidad de establecer fecha de inicio de las obras, revisión de Programa de Trabajo y Seguridad Vial.

### 3. PLAZO DE OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL

Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un periodo de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y siempre que el solicitante lo manifieste por escrito y que la Dirección Regional de Vialidad no requiera utilizar la faja en referencia, materia que se regula por los artículos 36 y 41 del DFL MOP 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en los Caminos Públicos del año 2006.

### 4. MULTAS

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán multas, según lo determinado en el Instructivo de Paralelismo N° 24 letra C.

*La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFLN° 850/97. Dicho cuerpo legal la faculta, para regular toda intervención u ocupación en los caminos y el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia, queda sujeto a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación y autorización de este servicio.*

### 5. PROTOCOLIZACIÓN

Una vez tramitada la Resolución que autoriza la ejecución de las obras, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario por el Solicitante, en señal de aceptación de su contenido en un plazo de 5 días hábiles, de lo contrario si esta Resolución no es ingresada por Oficina de Partes protocolizada, se entenderá como no aceptada y se procederá a dejar sin efecto.

### 6. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**IVÁN DÍAZ PALAPE**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de Tarapacá

  
YAA/MBA/CTQ.  
**Distribución:**

- Sr. Joaquín Arrieta Opitz, Aguas del Altiplano S.A.
- Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- N° de Proceso: **N° 7425211/**